

La Abolición de la Pobreza Infantil y el Derecho a la Seguridad Social: ¿un modelo posible para la ONU de beneficio a los niños?^a

PETER TOWNSEND *

RESUMEN: Partiendo de una informada evaluación del impacto de la pobreza mundial en los niños, Peter Townsend presenta el vigoroso proyecto de un ingreso desmercantificado –es decir no mediado por el mercado– dirigido a los niños para establecer políticas de seguridad internacional en su reproducción vital. Llevando más lejos la propuesta del impuesto Tobin, formulada en los setenta y recuperada en el Informe del PNUD de 1994, Townsend plantea que un impuesto a las transferencias monetarias internacionales para beneficio universal de la infancia mundial, cuyo manejo correspondería a la ONU, podría implementarse bajo distintas formas y por etapas en los países en desarrollo, concentrándose en los niños severamente discapacitados y buscando sentar los cimientos para ulteriores sistemas de seguridad social, para configurar una estrategia efectiva de reducción de la pobreza masiva comprometida de modo genuino con el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio en beneficio de los niños.

Vivimos en un mundo en el que a los niños se les otorga prioridad emocional y política. Cinco de los ocho Objetivos del Milenio para el Desarrollo de la ONU están dirigidos a los niños: primero, erradicar el hambre y la pobreza extrema; segundo, reducir radicalmente los índices de mortalidad; tercero, revertir el contagio de VIH/SIDA, malaria y otras enfermedades; cuarto y quinto, garantizar acceso pleno y equitativo a la educación para ambos géneros. Sin embargo, las autoridades de la ONU han declarado que el cumplimiento de tales objetivos no podrá llevarse a cabo para el año 2015 (Brown y Wolfensohn, 2004).

El hecho de que estos objetivos fueran anunciados a inicios del siglo muestra que las políticas diseñadas durante varias décadas para proteger el bienestar de los niños han fracasado y que ese fracaso se acentúa por el reducido progreso logrado para el cumplimiento de esos objetivos. El creciente número de casos de

^a Traducción y selección realizada por Víctor Corona y Luis Arizmendi.

* Uno de los más destacados intelectuales del debate mundial sobre la pobreza. Profesor de Política Social Internacional de la London School of Economics y Profesor Emérito de Política Social de la Universidad de Bristol. Presidente del Child Poverty Action Group. Autor de una gran cantidad de ensayos traducidos a diversos idiomas. Su máxima obra ha sido *Poverty in the United Kingdom*, Penguin Books & Allen Lane, London, 1979.

hambruna, denuncias de abuso, pobreza extrema y muertes prematuras aún experimentados por varios millones de niños alrededor del mundo atrae la atención pública (UNICEF, 2004; 2005). No es suficiente establecer nuevos objetivos: la principal prioridad es acordar y generar nuevas políticas con efectos positivos de largo plazo que reemplacen a aquellas que han fracasado. El tiempo de su pretendida elaboración, con la selección de proyectos piloto que serían útiles solo para pocos niños, realizados por organizaciones que proyectan su imagen a bajo costo, se ha terminado.

Los niveles de vida de los niños están generalmente determinados por los niveles de vida de sus familias u “hogares”. Su seguridad social, así como su cuota de ingreso y gasto, no está definida con precisión. Su derecho a recibir una prestación está usualmente en relación al derecho que poseen éstos. La escala de su derecho al ingreso en países en desarrollo aún está por definirse, debe ser categorizada por grupos de edad en diferentes localidades y aprobada por representantes gubernamentales.

Un buen número de informes, especialmente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (por ejemplo, Chichon y Scholz, 2004; y Townsend, 2007, pp. 15-17), han mostrado una continua relación positiva entre desarrollo económico y expansión de los sistemas de seguridad social. Esto es válido para la historia del mundo industrializado y está comenzando a generarse vigorosamente en países de ingresos bajos y medios. En años recientes, prometedoras iniciativas han sido impulsadas por algunos de sus gobiernos para acelerar el crecimiento de los sistemas de seguridad social y, en especial, para proteger a quienes no pueden obtener un empleo remunerado, incluyendo niños, adultos mayores e incapacitados, de entre los más pobres.

Consecuencias de la pobreza infantil y la privación múltiple

Una investigación especial de la UNICEF encontró que 56% –1.2 mil millones– de los niños en países en

desarrollo experimentaron una o más formas de privación severa. Más de la mitad (674 millones) sufrieron al menos dos de diversas formas de privación severa, tales como falta de retrete, escasez de agua potable, desnutrición, hacinamiento extremo y albergues pobres (Gordon *et al.*, 2003; UNICEF, 2004). Esta es una poderosa evidencia de pobreza infantil que supera las estimaciones (muy toscas e inconfiables) del Banco Mundial sobre el número de niños pertenecientes a familias con menos de \$1 dólar al día.¹ Sin embargo, es evidente que la pobreza y la mortalidad infantil están entrelazadas –independientemente de si la pobreza es medida por el ingreso familiar o por la privación material y social múltiple–.

Diez millones de niños en países en vías de desarrollo mueren cada año, principalmente por causas prevenibles, incluyendo desnutrición, neumonía, diarrea, sarampión y malaria (UNICEF, 2007). La Organización Mundial de Salud (OMS) ha encontrado que hasta siete de cada diez muertes de niños pueden atribuirse a estas cinco causas o su combinación. Tres de cada cuatro niños bajo el cuidado de servicios de salud sufren de al menos una de estas enfermedades. Muchas de estas enfermedades pudieron prevenirse usando correctamente tecnologías médicas disponibles a un costo comparativamente bajo y muchas otras proveyendo recursos para albergues, agua potable, instalaciones sanitarias, comida y combustibles. Por ejemplo, la distribución gratuita de mosquiteros, como mostró una iniciativa en diferentes áreas de Kenia, puede reducir drásticamente los índices de malaria entre los niños (Rice, 2007). Asimismo, la provisión pública de albergues, alimentación, instalaciones sanitarias y renta básica, además de acceso a servicios para viudas y huérfanos producidos por los efectos del Sida, puede salvar a muchos de una existencia miserable y de una dolorosa muerte prematura. Se espera que el número de niños huérfanos afectados por VIH/SIDA en el África Subsahariana alcance 16 millones o un cuarto de todos los niños para 2010 (Akwanalo Maté, 2006 y UNICEF, 2007, p. 42). A nivel global, 1800 niños se infectan de VIH/SIDA diariamente (UNICEF, 2005, p. 16).

Numerosos estudios sobre la intensa privación infantil llaman la atención sobre violaciones masivas de los derechos de los niños que, en muchos casos, mantienen y, en otros, incluso incrementan los riesgos de sobrevivencia (Pemberton *et al.*, 2007). Según los expertos en materia de salud, esto ha conducido recientemente a un mayor reconocimiento sobre la positiva relación entre salud y derechos humanos.²

Hasta ahora la OMS y otras agencias internacionales han sido incapaces para distinguir índices de mortalidad infantil y de desnutrición entre familias ricas y pobres. El empleo de encuestas sobre activos poseídos por los hogares en estudios representativos por país³ ha conducido a un gran avance. La Tabla 1 (abajo) ofrece datos del informe

¹ Existen buenas razones para preguntar si el Banco Mundial ha logrado actualizar de manera precisa su línea de pobreza diaria de \$1 dólar planteada desde 1985 (véase por ejemplo Reddy y Pogge, 2001; Pogge y Reddy, 2003; Wade, 2004; Wade, 2007; Kakwani y Son, 2006) y por qué el fracaso por implementar la definición original no ha sido corregido en la investigación reciente, como lo había prometido el Banco a principios de los noventa (véase Townsend y Gordon, 2002, Capítulo 14).

² Véase Pemberton *et al.*, 2005; Gruskin *et al.*, 2007; MacDonald (R), 2007; MacDonald (TH), 2007; Singh, *et al.*, 2007.

³ Existen ahora dos fuentes principales de datos internacionales estandarizados: el programa Encuesta de Salud y Demografía (Demographic Health Surveys, DHS) y el programa Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados (MICS), este último patrocinado por UNICEF.

World Health Statistics 2007 de la OMS, que por primera vez mide la posesión de activos y hace posible comparar la niñez en 20% de los hogares más pobres y más ricos del país. En países donde existe pobreza masiva, debería notarse que el empobrecimiento puede aplicarse incluso a algunos miembros del 20% más rico.

La Tabla 1 compara los niños más pobres y más ricos de entre uno y cinco años en India, África Subsahariana y Latinoamérica, usando tres diferentes medidas. El 20% más pobre es doblemente propenso a tener poco desarrollo en India y el África Subsahariana. Esta diferencia se incrementa en Latinoamérica, donde dicha propensión aumenta en nueve veces. Las tasas de mortalidad de niños menores de cinco años en los hogares más pobres de estas tres regiones también son desproporcionalmente altas. India se ubica en el fondo con los niños más pobres propensos casi tres veces más a morir antes de los cinco años. Finalmente, la tabla muestra la proporción de niños menores de un año no vacunados contra el sarampión. Una vez más, India tiene el peor récord con casi tres cuartas partes de los niños más pobres no vacunados, en contraste con menos del 20% de entre los niños más ricos, lo que hace aquella tasa casi cuatro veces mayor a ésta. En el África Subsahariana alrededor de la mitad y en Latinoamérica una tercera parte de los niños más pobres no están vacunados.

Los porcentajes más altos de niños con poco desarrollo (50% o más) en el África Subsahariana se presentaron en Rwanda, Malawi, Chad, Zambia y Madagascar; el porcentaje mayor en Latinoamérica fue de 65% en Guatemala. En India, este porcentaje debe haber sido igualado o incluso excedido en algunas áreas marginadas.

Usando los derechos de los niños para combatir la pobreza infantil

El aprovechamiento de los derechos humanos como metodología para identificar los principales patrones de desarrollo y evaluación política es de creciente importancia. Por primera vez, la privación múltiple –tal como se refleja en numerosas declaraciones de diferentes tratados sobre derechos humanos– puede expresarse en términos empíricos y con precisión estadística. Encuestas nacionales coordinadas, principalmente los programas Encuesta de Salud y Demografía (Demographic Health Surveys, DHS) y Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados (MICS), han sido y están siendo implementados en más del 85% de los países en vías de desarrollo. Desde inicios de la última década, un método práctico para construir una medida de comparación de las condiciones sociales y económicas para grandes y pequeñas poblaciones se ha desarrollado. Por ejemplo, durante el quinquenio 2002/2007, un grupo de investigadores generó las primeras estimaciones confiables a nivel global para niños, jóvenes y adultos (Gordon, *et. al.*, 2003, UN Expert Group on Youth Development Indicators, 2006; Gordon, 2008, en prensa).

La metodología se inspira en el marco analítico de los tratados de derechos humanos. Los derechos humanos han llegado a desempeñar un papel central en las discusiones sobre desarrollo social y económico y han sido ratificados por la gran mayoría de los gobiernos en el mundo. Existen derechos de ingresos y seguridad social asentados en los Artículos 22 y 25 de la Declaración Universal de Derechos

Tabla 1
Mortalidad Infantil y condiciones deficientes de salud

Indicador	India (%)	África Subsahariana (25 países) (%)	Latinoamérica (8 países) (%)
Menores de cinco años con poco desarrollo			
El 20% más pobre	58	42	36
El 20% más rico	27	24	4
Mortalidad en menores de cinco años			
El 20% más pobre	14	16	9
El 20% más rico	5	10	4
Menores de un año no vacunados contra sarampión			
El 20% más pobre	72	46	34
El 20% más rico	19	22	16

Fuente: OMS, *World Health Statistics 2007*, pp.74-77.

Humanos; en el 9 y el 11 del Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y en el 26 y 27 de la Convención sobre Derechos del Niño (UNCRC por sus siglas en inglés) (véase Figura 1 abajo). Además, la UNCRC contiene cláusulas explícitas para proteger a los niños de desnutrición, maltrato, negligencia, abuso y

explotación, así como para asegurar que no se les prive de su acceso a agua potable, instalaciones sanitarias, hogar, servicios de salud, educación e información. Los gobiernos se han unido para “reconocer el derecho de cada niño a un nivel adecuado de vida para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social”.⁴

Figura 1
El Derecho a la seguridad social y a un adecuado nivel de vida

Autoridad	Seguridad social	Adecuado nivel de vida
Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)	Artículo 22 – Todos los miembros de la sociedad tienen derecho a la seguridad social y a ser titular de ese derecho, a través del esfuerzo nacional y la cooperación internacional de acuerdo a la organización y recursos de cada Estado, de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables para su dignidad y el libre desarrollo de su personalidad.	Artículo 25 (1) – Todos tienen derecho a un adecuado nivel de vida para la salud y el bienestar de su familia, incluyendo alimentación, vestido, hogar, servicio médico y sociales, además al derecho a la seguridad en caso de desempleo, enfermedad, incapacidad, viudez, vejez y otras privaciones de medios de vida por circunstancias más allá de su control.
Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966 – ratificada en 1976)	Artículo 9 – Los Estados participantes del presente Pacto reconocen el derecho de todos a la seguridad social, incluyendo seguro social .	Artículo 11 (1) – Los Estados participantes del presente Pacto reconocen el derecho de todos a un adecuado nivel de vida para cada uno y su familia, incluyendo alimentación adecuada, vestido, hogar y el progreso continuo de las condiciones de vida.
Convención sobre los Derechos de los Niños (1989)	Artículo 26 (1) – Los Estados reconocerán el derecho de cada niño a beneficiarse de la seguridad social, incluyendo seguro social , y tomará las medidas necesarias para realizar la completa realización de este derecho de acuerdo a sus leyes nacionales.	Artículo 27 (1) – Los Estados reconocen el derecho de cada niño a un nivel adecuado de vida para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Artículo 27 (3) - ...y proveerán en caso necesario asistencia material y programas de apoyo, dirigidos particularmente a cubrir necesidades de nutrición, vestido y hogar.

Las declaraciones, ratificadas por cerca de 191 Estados en el mundo, dan cabida a una o múltiples medidas e indicadores de la denegación o cumplimiento de derechos específicos que deben ser planificados y recibir seguimiento.

Existen dos argumentos en especial a favor del uso de esta metodología en relación a la pobreza y la seguridad social. Primero, todos los tratados sobre derechos humanos usan *múltiples* indicadores de violaciones a esos derechos. El UNCRC, por ejemplo, no contiene un derecho humano explícito para liberarse de la pobreza, sin embargo, pronunciamientos en torno a las condiciones determinantes de privaciones materiales y sociales subyacentes en la pobreza y características de la mala salud tienen lugar en diferentes artículos de la UNCRC y se han vuelto objeto

de la investigación nacional e internacional. Los derechos están interrelacionados y por ello ponderar una acción para cumplir a cabalidad un determinado derecho es relevante para el cumplimiento de otros. He argumentado que la evidencia que permite el desarrollo de un índice de privación múltiple puede ser usada para justificar la selección de un umbral mínimo de ingreso específico y/o el valor de los activos (equivalente al ingreso) para identificar a quienes se ubican por debajo –o en el margen– de una “línea de pobreza” objetiva (Townsend, 1993, p. 36 y 2006, p.14). Esto, además, proporciona evidencia empírica en el análisis y cumplimiento de los derechos a un nivel adecuado de vida y seguridad social.

Este es un ejemplo de cómo el razonamiento científico en torno a nuevas políticas puede ser desarrollado sobre definiciones operacionales de violaciones descritas específicamente de derechos humanos y de múltiples derechos con ellos relacionados. Asimismo, constituye un ejemplo

⁴ Artículo 27, y también véanse los Artículos 13, 17, 19, 20, 23, 24, 26, 28, 31, 32, 34, 37 y 39.

de lo que tiene que ser hecho para generar una realización progresiva de derechos humanos.

El segundo argumento es que las condiciones humanas rara vez son una cosa o la opuesta, esto es, buenas o malas. Por ejemplo, existe subalimentación pero también existe desnutrición extrema; existe pobreza pero también pobreza extrema. La investigación empírica puede trazar un continuum de un extremo a otro y encontrar umbrales de intensidad o ausencia de sufrimiento. La ventaja de las encuestas empíricas sobre las condiciones de la población es que pueden distinguirse las necesidades satisfechas moderadamente de las necesidades insatisfechas de forma intensa o extrema y, con eso, las dudas sobre la evidencia que cae en una generalización excesiva pueden ser despejadas. Otra ventaja es que al realizar la medición de la intensidad así como de la multiplicidad de condiciones, las causas pueden ser aclaradas en forma más exacta y, por tanto, las prioridades de una política correctiva demostradas. Existe un rango gradual o continuo desde el completo cumplimiento hasta la violación extrema de derechos –por ejemplo, en la clásica comparación entre ‘buena salud’ y ‘mala salud (incluso muerte)’ (véase Gordon *et al.*, 2003, pp. 7-8)–. Los juzgados emiten juicios en casos individuales sobre el grado para establecer el umbral correcto en el cual los derechos han sido violados o cumplidos a cabalidad. Del mismo modo, científicos y analistas políticos pueden demostrar el grado al cual existen violaciones severas o extremas, de manera que, las cuestiones poco claras sobre la interpretación en torno a una violación suave o moderada pueden ser dejadas de lado. Así, los gobiernos y agencias internacionales pueden ser persuadidos de que existen terrenos indiscutibles para la acción institucional.

El lenguaje de los derechos, por consiguiente, cambia el análisis de las condiciones del mundo y la discusión sobre políticas responsables. Traslada la atención de los errores personales de los ‘pobres’ a las fallas para resolver la pobreza de las estructuras macroeconómicas, las instituciones y las políticas de los Estados-nación y los organismos internacionales (como la Organización Mundial de Comercio, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la ONU, pero también de las más poderosas Corporaciones Transnacionales (CTNs) y alianzas de grupos de gobernantes). La pobreza infantil no puede ser considerada como un problema familiar o de una localidad específica, sino como una ‘violación de derechos’ que los Estados-nación y los organismos internacionales, así como los grupos de gobiernos y CTNs tienen la obligación legal e institucional de resolver (Chinkin, 2001). Las violaciones de derechos referentes a la salud de los niños que incluyen problemas como malaria, VIH/SIDA, podrían ser fácilmente reco-

nocidos como problemas socio-estructurales y no solo de cuidado médico y de salud. Deben usarse recursos para la salud de la población y especialmente recursos materiales que sean canalizados directamente a los niños (Akwanalo Maté, 2006). De nuevo, el problema es asegurar cobertura universal, de modo que, niños en situación de extrema necesidad no queden fuera en planes de emergencia mal diseñados y tengan el derecho universal a los recursos mínimos requeridos para cubrir necesidades múltiples.

Responsabilidad internacional de financiamiento: 1) CTNs

¿Quién se hace responsable de garantizar que estas políticas sean universales? Las CTNs y los organismos internacionales podrían hacer maravillas aportando un pequeño porcentaje de sus crecientes recursos para la seguridad social en países de bajos ingresos, y también avanzar hacia la aceptación de un estándar mínimo de ingreso semanal o mensual para trabajadores asalariados y no asalariados adscritos a la seguridad social. Directa e indirectamente, esto fortalecerá sus relaciones con los empleados y sus familias para impulsar la imagen pública de su corporación.

Tanto la OCDE como la OIT han planteado líneas directrices de ‘responsabilidad social corporativa’ (OIT, 1998; OCDE, 2001). Ambas organizaciones han intentado llenar una laguna creciente desde principios de los años noventa mediante el reporte y monitoreo de las tendencias de las prácticas de las CTNs. En 2003, la ONU produjo un anteproyecto de normas sobre las responsabilidades que las CTNs y otras empresas tienen en torno a los derechos humanos. Quizás sea el primer documento en colocar los derechos humanos en el centro de sus obligaciones pero se mantiene como un anteproyecto (UN, 2003; Vagts, 2003, p. 795; y De Schutter, 2006). Las líneas directrices formuladas por la OCDE y la OIT aún no propician un vigoroso debate. La deseabilidad de normas universales para las prácticas de las CTNs y los organismos internacionales está ausente en la mayoría de los análisis y comentarios.

El creciente poder de las CTNs en su sede central en los países ricos está generando un desequilibrio económico y social. Existe una ‘jerarquía institucional de poder’ que debe ser considerada seriamente. El triunvirato de los países del G8, organismos internacionales y CTNs ejerce el poder económico dominante en el mundo. El poder de las CTNs ha estado creciendo rápidamente en relación a la influencia de los Estados-nación con ingreso medio y bajo. Dentro de las CTNs, la jerarquía de poder se ilustra por la elaborada estratificación de salarios, condiciones de trabajo y acceso a la seguridad social determinada por las Juntas Directivas en EU, Japón, Alemania y el Reino

Unido a lo ancho de los setenta o incluso cien países en que operan. Las corporaciones más grandes tienen un excepcional poder financiero, político y legal –superior al de los veinte Estados-nación más ricos–. La estratificación interna de su minucioso poder coordina jefes corporativos, jefes divisionales, director nacional así como personal de menor rango, filiales en uno o varios países, directores de las filiales, gerentes y personal, jefes de contratación, subjefes y personal de bajo nivel empleado e independiente, y tiene muchos grados en cuanto a sus niveles y condiciones de pago.

Recientes fracasos financieros de esquemas de privatización y de corporaciones transnacionales mayores como Enron, WorldCom, ImClone, Credit Suisse, First Boston, Hollinger Internacional, Adelphi Communications, Martha Stewart Living Omnimedia y partes de los servicios financieros, proporcionan lecciones que tienen que ser aprendidas y propiciar acciones a nivel internacional que restauren la estabilidad estructural. De diferentes modos su ejemplo llama la atención acerca de la carencia general de información, responsabilidad y regulación de las operaciones globales de las corporaciones. Recurrentes informes de casos de corrupción corporativa han facilitado el acercamiento colectivo que debe ser hecho a través de la ley y la regulación⁵ para ir mucho más allá de una mínima y altamente variable expresión de demandas que hasta ahora han carecido de fuerza ejecutoria para el acatamiento de la “responsabilidad social corporativa” –como esta contenido en las líneas directrices de la OCDE y de la OIT o en la Iniciativa de Ciudadanía Corporativa de la ONU, *The Global Compact*, lanzada en junio del año 2000–.

Los países de bajos ingresos son fuertemente dependientes del comercio con corporaciones que poseen ingresos muy superiores a los de ellos. A través de filiales y subcontratistas controladas a distancia, se encuentran restringidos en cuanto al empleo que pueden generar, los salarios que pueden ser cobrados, los impuestos que se pueden fijar y las condiciones de vida que deben ser establecidas para sus poblaciones. Debido a la escala de operaciones de las CTNs, el campo de acción que tienen estos países para elevar su ingreso a partir de ellas es considerablemente reducido. Los países más pobres poseen muy pocos recursos para impulsar un rápido progreso en la reducción de la pobreza y crear oportunidades reales para las empresas en nombre de la mayor parte de su población (véase, por ejemplo, Watkins, 2002). Ha habido una enorme subida vertiginosa de recursos transnacionales

sin una correspondiente modernización de leyes adaptadas a las nuevas condiciones y responsabilidades para el desarrollo económico y social, que impusiera obligaciones particulares a las corporaciones o las conminara a construir la confianza colectiva acordando entregar un pequeño porcentaje de los costos salariales a la seguridad social –o sea, a un ‘salario social’–.

En su declaración de 1998, la OIT buscó alentar a los gobiernos a reforzar la responsabilidad corporativa para preparar el camino hacia “*estándares internacionales potencialmente obligatorios más específicos*”, que cambiaran los códigos de conducta en “*la semilla de reglas consuetudinarias de derecho internacional*” (OIT, 1998). El problema es que –como ellos señalan– estos lineamientos no tienen fuerza y no han sido suficientemente promovidos ni discutidos. El acatamiento es voluntario y no depende de leyes ni sanciones nacionales e internacionales. Algunas corporaciones y compañías están preocupadas por su imagen y reputación, por eso, están preparadas para moderar sus prácticas –y beneficios– en consideración de los derechos de los trabajadores. Otras toman ventaja de la inconsistente o inexistente ley, así como de las débiles formas de inspección y enjuiciamiento. Un buen ejemplo se encuentra en el trabajo infantil. Al respecto del cual se ha violado la ley existente transplantando la producción de la fábrica al hogar o los alrededores de los límites locales estatales, como en India. Nuevas prácticas han emergido súbitamente –por ejemplo, la recolección de algodón con base en trabajo infantil en Kazajistán que ha llevado al gobierno a cerrar temprano las escuelas en verano–.

Un punto de partida para la ONU y las CTNs sería preparar un acuerdo sobre los niños. Una de las más serias y continuas vergüenzas de muchas corporaciones es que los niños están insertos en formas extremas de trabajo en muchas empresas subcontratistas y filiales ubicadas en localidades muy alejadas de la sede central de las CTNs (OIT, 2005). Existe evidencia de que niños de siete años trabajan produciendo adoquines que son enviados a jardines en Europa o que fabrican balones de fútbol, ropa y alfombras, trabajando con peligrosos pesticidas y otros químicos fuertes, o que laboran cavando trincheras, recogiendo algodón y en minas –a menudo por 10 o más horas al día–. La excusa común de las corporaciones es que estas prácticas ilegales o violaciones de los derechos de los niños ocurre a lo largo de la línea de producción sin ser conocidas ni planeadas por su sede central, de modo que, ésta pasa a aborrecer dichas prácticas y se compromete a comunicárselo a la cadena de mando. El problema es que las condiciones de pago y los estándares requeridos del producto terminado afectan inevitablemente incentiva estas prácticas extremas. La responsabilidad por estas prácticas podría garantizarse

⁵ Por ejemplo, Scott, *et. al.*, 1985; Lang y Hines, 1993; Hudson, 1996; Korten, 1996; Kozul-Wright y Rowthorn, 1998; Madeley, 1999; Hertz, 2001; Hines, 2001; Sklair, 2001; Watkins, 2002; Held, 2004.

a través de instrumentos legales –particularmente mediante informes y estadísticas monitoreados a los cuales deberían ceñirse las sedes centrales de las CTNs del mismo modo que los Estados y ser sujetos al escrutinio público-. El acuerdo alcanzado entre la ONU y las CTNs sobre su responsabilidad por privación severa entre los niños ocupados en formas de trabajo esclavizado en sus redes comerciales significa un paso útil para desarrollo futuro.

Un avance de suma importancia sería centrar la atención en la responsabilidad de las compañías sobre la seguridad social. A fines del siglo XIX y durante el siglo XX, los empresarios aceptaron proveer un ‘salario social’ como condición a la generación de ganancias. Las leyes fueron promulgadas para proteger el desempleo temporal y de largo plazo y se establecieron contribuciones de los empresarios para enfermedad, incapacidad y otros padecimientos de los miembros de las familias, especialmente los niños. De esta forma, se crearon pagos asegurados para contingencias específicas e impuestos para protegerse en condiciones económicas impredecibles. El salario social fue una de las reglas de la dinámica económica que se volvió fuertemente aceptada. Las nuevas condiciones globales del siglo XXI han transformado esa responsabilidad y una nueva responsabilidad legal y social respecto a las condiciones de empobrecimiento de los países de bajos ingresos tiene que ser aceptada a lo largo y lo ancho de la jerarquía de poder ejercida por las sedes centrales de las corporaciones. Los derechos de ingreso de los niños podrían situarse en el seno de la discusión para hacer que la globalización trabaje socialmente.

En las primeras etapas de la revolución industrial, los empresarios de los países de la OCDE, que fueron compelidos a realizar aportaciones sustanciales a la protección social, eran empresarios más a nivel nacional que transnacional. Personas con habilidades profesionales obtenidas con dedicación sobre estándares mínimos de vida y acceso a servicios sociales públicos no eran en aquel tiempo tentadas a ejercer carreras o prestar servicios en el extranjero y tenían pocas o ninguna alternativa para dejar su país y su hogar. En cambio, la seguridad social transnacional constituye una de las cuestiones más candentes del siglo XXI y un ejemplo de la urgente necesidad de desarrollar seguridad social universal básica.

Los niños se han colocado el núcleo de este análisis. Los empresarios transnacionales podrían agregar uno o dos por ciento de los costos salariales en distintos países a beneficio de los niños para atacar la desnutrición, la pobreza y la muerte prematura, así como para asegurar mayor acceso a la educación. El porcentaje podría ser incrementado una vez que todas las partes percibieran los beneficios del sistema. Esta es una conclusión a la que

puede llegarse con base en la evidencia ilustrada en la Tabla 1 de la OMS expuesta anteriormente. El beneficio sobre los niños también tendría el efecto de reducir las formas extremas de trabajo infantil, así como la evasión de leyes que lo prohíben. Contribuciones estándar tanto de los trabajadores como de los empresarios hacia la seguridad social o nuevos impuestos podrían proveer derechos de ingreso para enfermedad, incapacidad, viudez y vejez, así como para disminuir la dependencia de los niños frente a sus familias.

El punto de la protección social o la seguridad social de interés nacional se ha convertido en un asunto de protección social de interés *internacional*.

Responsabilidad internacional de financiamiento: 2a) Organismos internacionales: redes de seguridad

Los organismos financieros internacionales, especialmente el Banco Mundial y el FMI, no han contribuido tanto a la disminución de la pobreza extrema padecida por cientos de millones de niños como quisieran creer los gobiernos miembros de la ONU. El Banco Mundial presta aproximadamente \$22 mil millones de dls al año, de los cuales se estiman \$2.4 mil millones para protección social (Hall, 2007). Sin embargo, esta suma representa menos de cinco centésimas del uno por ciento del PIB mundial y es opacada por la suma que anualmente destinan los países ricos únicamente para la protección (o seguridad) social. Solo el Departamento de Trabajo y Pensiones del Reino Unido gastó el equivalente a \$210 mil millones en 2005, que contrasta con el total de préstamos del Banco Mundial para protección social por \$2.4 mil millones.

La responsabilidad de la ONU y de los organismos financieros internacionales para adquirir fondos para la seguridad social, especialmente en beneficio de los niños, requiere primordialmente de una revisión urgente si se quiere alcanzar de manera exitosa los Objetivos del Milenio para el Desarrollo. Pero, ¿qué conclusiones pueden extraerse del actual apoyo internacional en materia de fondos y cuánto de ellos llega en realidad a niños en pobreza extrema? La función principal de dicha revisión sería trazar las potencialidades y repercusiones de la estrategia de ‘redes de seguridad’. Esta es la tercera de las estrategias anti-pobreza favorecidas por el Banco Mundial, las otras son el crecimiento económico y la inversión en capital humano. El problema del crecimiento económico ha sido la dificultad para saber qué tanto consigue ser en realidad un crecimiento que filtre la riqueza hacia abajo (*trickle-down growth*) beneficiando a los más pobres (identificados como aquellos con un ingreso menor a \$1 dlr diario). De manera similar, la inversión en educación primaria que refuerza

la capacidad humana para ganarse la vida, puede tomar inevitablemente muchos años alcanzarse, y en cualquier caso no influye directamente en la pobreza inmediata de quienes son incapaces de ganarse la vida, como los niños pequeños, los incapacitados y los adultos mayores.

El Banco Mundial ha patrocinado una serie de programas sobre ‘redes de seguridad’ para países de bajos ingresos al otorgar préstamos para su desarrollo económico. Los Programas de Ajuste Estructural (PAEs) introducidos en los ochenta, se extendieron a muchos países en diferentes regiones del mundo. Al menos 40 de los 56 países de África los aplicaban para 1993 (Donkor, 2002, p. 197). La intención declarada era estabilizar las economías nacionales y promover el crecimiento al liberar las importaciones de aranceles, impulsar la desregulación general, reducir el gasto público y estimular la privatización. Sin embargo, en un corto período de años se hicieron duras críticas a los PAEs y, para 1988, se introdujo un Programa de Acción para Mitigar el Coste Social del Ajuste (PAMSCAD, por sus siglas en inglés), influenciado hasta cierto punto por UNICEF. Pero, el nuevo programa pronto se volvió difícilmente distinguible de los PAEs. En Ghana por ejemplo, estaba “*provisto de fondos insuficientes y carecía de dirección clara... Tampoco mitigaba la pobreza, ni podría tener la capacidad para hacerlo*” (Donkor, 2002, p. 227). Otros programas fueron sustituidos exitosamente en los siguientes años—tales como el Programa Estratégico para la Reducción de la Pobreza (PRSP por sus siglas en inglés) y el de Fondos Sociales—.

Muchos observadores se han dado cuenta de que el frecuente reemplazo de los programas anti-pobreza del Banco Mundial se ha hecho para dar la impresión de un cambio y corrección mayor aún cuando la realidad es diferente. La sucesión de programas descritos de modo diferente ha significado una muy pequeña alteración en la estrategia dirigida hacia el establecimiento de políticas de libre mercado, con poca redistribución de recursos permitida a países de bajos ingresos, mediante préstamos condicionados regidos por tasas de interés reembolsables que revierten en gran medida el flujo de la ayuda.⁶

El “*cambio de política conduce a recortes en la inversión social, la privatización de programas sociales y el abandono de la planeación social como partes integrales de la determinación de normas políticas*” (Mkandawire,

⁶ Un reporte gratuito, que cubre estudios de caso para siete países africanos, apenas menciona la estrategia de redes de seguridad social para ingresos y servicios sociales básicos, y la primera línea de sus conclusiones habla fuertemente justificando los móviles del Banco. “*Un tema común que emerge del historial de los programas de ajuste en siete estudios de caso es que los gobiernos africanos aún no son mejores manejando economías de mercado de lo que fueron manejando economías mediante una intervención fuerte*” (Husain y Faruque, 1994, p. 427).

2004, p. 7). Incluso existe quien ha concluido que la política social ha sido condenada a una “*categoría residual de redes de seguridad*” (Tendler, 2004, p. 119). Esta conclusión nace de estadísticas ilustrativas y de estudios de caso por país. Además, el gasto público en seguridad social (para beneficio de los niños, así como por enfermedad, incapacidad y pensiones para adultos mayores) representa casi 14% del PIB (2005) en el promedio de los países de la OCDE comparado con el 1% y 3% en la mayoría de los países de bajos ingresos, por ejemplo 1.5% en India (Townsend, 2007, p. 9; y véase también OIT, 2001). Debido a que no existen mecanismos redistributivos de seguridad social, incluso para grupos que no pueden esperar mejorar su salario a través del empleo, no puede ser efectiva la filtración hacia abajo de la riqueza desde el crecimiento económico.

Ejemplos en países específicos de ayuda mezquina también pueden proporcionarse. Un informe nos da una ilustración gráfica de una villa infectada de VIH/SIDA en Malawi. La población de adultos jóvenes fue reducida drásticamente. No existen clínicas o fuentes de agua potable. El gobierno de Malawi estaba dispuesto a comenzar un tratamiento en el país de 900,000 infectados con el virus de VIH, pero no se le permitió cubrir el costo de medicamentos genéricos anti-retrovirales de por sí de bajo costo suministrados por India. Asesorados por el Banco Mundial, los líderes políticos fueron reprendidos y presionados por los gobiernos donantes, incluyendo los EU, para disminuir su plan original—primero de 900,000 a 100,000 y luego a 40,000—. Finalmente, la magra cifra de fondos adquiridos permitió la atención únicamente de 25,000 pacientes en cinco años (Sachs, 2005).

Responsabilidad internacional de financiamiento: 2b) Organismos Internacionales: ayuda general

Cuando se hacen preguntas sobre los fondos globales para países de bajos ingresos en general, diferentes de las medidas anti-pobreza, los organismos internacionales ponen énfasis en tres fuentes de ayuda: crecimiento económico general, reducción de la deuda externa y ayuda internacional. Estas medidas han formado una estrategia de fondos para un período de cuarenta años, pero únicamente pueden ser descritas como un fracaso. Los factores que contribuyeron a ese mal resultado incluyen un crecimiento que filtra la riqueza hacia arriba (*trickle-up growth*) únicamente para los ricos, políticas de préstamos condicionados, políticas de recuperación de costos en los servicios sociales básicos, recortes del gasto público, carencia de sistemas de seguridad social, privatización excesiva, globalización no regulada, términos desiguales de comercio y apuntalamiento del poder del ‘triumvirato’ global—G8, CTNs y Organismos Financieros Internacionales—.

Últimamente se ha agregado un cuarto elemento a la estrategia de ayuda internacional: propiciar un comercio más justo mediante una reforma de la OMC. En la práctica, las cuatro medidas son dependientes principalmente de las decisiones dadas de los grandes poderes económicos, incluyendo las CTNs de la economía global moderna. Lo que significa que no funcionan para los niños, puesto que en los cuatro tipos de financiamiento internacional no están relativamente distinguidos y, por tanto, los efectos de éstos se distribuyen erráticamente entre las poblaciones. El éxito depende tanto de una distribución suficiente de ingreso adicional en efectivo y en especie como del alcance y la rapidez con se les haga llegar a los pobres. ¿Por qué los resultados son tan difíciles de definir?

La ausencia de sistemas de seguridad social en gran número de países de bajos ingresos significa que la filtración de la riqueza hacia abajo desde el crecimiento económico y, por supuesto, la mayoría de las formas de ayuda internacional y de reducción de la deuda, no funcionan. Estas formas de financiamiento son “indirectas”. Están diseñadas para llegar a los más pobres, pero esto es difícil de demostrar. La ayuda monetaria generalmente llega a los gobiernos en forma de préstamos reembolsables y no como recursos para departamentos particulares, como el de salud, otros servicios sociales y la protección social. En consecuencia, la división de préstamos o subvenciones en montos dirigidos a propósitos particulares es difícil de desembrollar de los ajustes que hayan tenido las asignaciones convencionales de recursos gubernamentales. Las mediciones de las tendencias en pobreza extrema y no solo la carencia de cualquier seguimiento de la ayuda exterior, genera dudas sobre los resultados pretendidos por estos préstamos y subvenciones. Esta estrategia indirecta y generalizada de organismos exteriores ha contribuido al fracaso en la reducción de la pobreza, especialmente de la pobreza infantil. El financiamiento conjunto por organismos externos y gobiernos nacionales para asegurar resultados mutuamente satisfactorios requeriría un procedimiento completamente diferente y probablemente más exitoso. Las oportunidades para establecer redes de salud así como centros de seguridad social y escuelas se volverían más prácticas e inmediatas.

¿Se han considerado diferentes fuentes de financiamiento? El problema de la escala de recursos disponibles se ha agudizado. En septiembre del año 2000, la carencia de un progreso significativo en la reducción de la pobreza, junto con un grave rezago en la implementación de acuerdos para la adquisición de recursos condujo a la Asamblea General de la ONU a solicitar “*un análisis riguroso de las ventajas, desventajas y otras implicaciones de las propuestas para desarrollar nuevas e innovadoras fuentes de recursos*”. Lo que llevó a la conformación de un panel bajo la presidencia de Ernesto Zedillo (UN, 2001).

Respecto a la escala de recursos, el Panel Zedillo estimó en forma conservadora que se requeriría anualmente de un monto adicional de \$50 mmd para alcanzar los Objetivos del Milenio para el Desarrollo. El Banco Mundial calculó que se requeriría (por encima de las asignaciones de 2003) una ayuda internacional adicional para el desarrollo de \$60 mmd de dólares para 2006 y de \$83 mmd para 2010 (World Bank, 2005, p.162). Estas estimaciones, de forma poco realista, fueron bajas, ya que, se realizaron para compensar la población de ingresos menores a \$1 dólar al día, no como estimaciones realistas de la proporción de financiamiento indirecto relativamente indiscriminado que el crecimiento económico, la ayuda internacional, la reducción de la deuda y el comercio justo probablemente puedan hacer llegar a los más pobres. En cambio, el necesario incremento de la ayuda internacional adicional para el desarrollo proyectada era de \$20 mmd para 2006 y de \$50 mmd para 2010 –e incluso estas cantidades subestimadas dejan una brecha de más de \$30 mmd–. Para este año, se estima que el total alcance un promedio de 0.36% del Ingreso Nacional Bruto (OECD, 2005), pero “*no esta claro que esto sea realista*” (Atkinson, 2005, p.6). Los Países Bajos, Dinamarca, Suecia, Noruega y Luxemburgo son los únicos países que han alcanzado el objetivo de la ONU para la ayuda internacional adicional para el desarrollo equivalente al 0.7% del ingreso nacional. En 2004, el Reino Unido logró un 0.36% y los EU un 0.16%.

Para 2003, la investigación de la ONU sobre fuentes alternativas de financiamiento había perdido ímpetu así como atención. Una investigación paralela del Instituto Mundial de Investigaciones de Economía del Desarrollo (WIDER, por sus siglas en inglés), con sede en Helsinki, diseñaba fuentes alternativas de financiamiento para el desarrollo:

- Impuestos ambientales globales
- Impuesto a los flujos de divisas (por ejemplo, Tobin)
- Nuevos ‘Derechos Especiales de Giro’
- Facilidades Financieras Internacionales (Gobierno del Reino Unido)
- Donaciones privadas para el desarrollo
- Lotería global o bonos premium
- Incremento en las remesas de los emigrantes

Debido a que el proceso en la ONU había presentado poca dirección, se presentaron las alternativas de manera cautelosa (Atkinson, 2004). Estas siete alternativas, por supuesto, son diferentes tanto en su escala como en su probable apoyo. Se planeaba que las Facilidades Financieras Internacionales alcanzaran un flujo anual de \$50 mmd para 2010 o 2015. Las donaciones privadas, esto es, de las ONGs, sumaron \$10 mmd en 2003 y se proyectaba

que pudieran incrementarse, sin embargo, basados en la evidencia del pasado, sería improbable que en el futuro previsible pudieran proporcionar la parte predominante de los recursos requeridos. Puede esperarse que cubran solo una pequeña proporción de la brecha de financiamiento. Los EU se han opuesto a la creación de los Derechos Especiales de Giro por parte del FMI y, dado que al interior de éste toda propuesta debe aprobarse con mayoría del 85%, EU por sí solo puede vetarla.

Las dos alternativas principalmente promisorias son los impuestos ambientales globales y el impuesto a los flujos de divisas (IFD). El primero es comúnmente ilustrado como un impuesto para los hidrocarburos como combustible –por ejemplo un impuesto a los viajes aéreos–. El último, mejor conocido como el impuesto ‘Tobin’, es un impuesto alternativo sobre transacciones en divisas extranjeras (que cubren diferentes tipos de transacciones al contado, de futuros, swaps, derivados y otros).

Ambos impuestos han sido intensamente rechazados por causas económicas. Como Atkinson ha señalado, ambos no necesitan ser de una escala que genere hostilidad y podrían ser reducidos para lograr la producción de fondos sustanciales sin reacciones adversas en diferentes mercados. Por supuesto, una iniciativa a pequeña escala podría ser criticada, por un lado, por fracasar para reducir el calentamiento global o la contaminación y, por otro, por fracasar para reducir la especulación con las divisas. Sin embargo, incluso impuestos de pequeña escala podrían producir sumas sustanciales para la inversión internacional en desarrollo y erradicación de la pobreza. Dicha inversión podría también ser usada para financiar parcialmente un sistema de seguridad social en países de bajos ingresos. Incluso, se ha estimado que un diminuto IFD de 0.02% podría generar \$28 mmd y un pequeño impuesto a la energía duplicaría esta suma –resultando en montos de tres o hasta cinco veces el valor de las donaciones privadas–.

La consideración del IFD fue dejada de lado en el contexto internacional debido a dos nuevas propuestas surgidas en 2003. La primera fue la posible creación de una Organización Internacional de Impuestos. Después de la Conferencia Internacional para el Financiamiento del Desarrollo, realizada en México en marzo de 2003, el Panel Zedillo recomendó la creación de una agencia de este tipo al interior de la ONU

y una “*adecuada fuente internacional de impuestos*” para el gasto global de los programas (UN, 2001).

La segunda propuesta consistía en explorar cómo las empresas multinacionales pueden promover fuertes sectores privados domésticos en el mundo en desarrollo. En junio de 2003, una Comisión sobre Sector Privado y Desarrollo, co-presidida por Ernesto Zedillo, fue convocada por el PNUD a petición de Kofi Annan para recomendar “*cómo promover fuertes sectores privados domésticos en el mundo en desarrollo como estrategia clave para el cumplimiento de los Objetivos del Milenio para el Desarrollo*”.⁷ No había referencia alguna sobre la sencillez y viabilidad de una forma singular de impuesto internacional relacionada con esos objetivos. En particular, la comisión estudiaba cómo las empresas multinacionales podrían convertirse en un socio de apoyo para los empresarios locales en los países en desarrollo. La discusión de estos temas en la Conferencia de Davos en 2004 quedó inconclusa, pero la propuesta de un IFD fue efectivamente lanzada a la cancha.

Un impuesto sobre transferencias monetarias: nuevos recursos para beneficio de la infancia y la seguridad social

Desde mediados de los años noventa, había un sentimiento general de apoyo al impuesto Tobin, particularmente en Europa,⁸ como fuente de financiamiento internacional para la asistencia y la estabilización económica.

James Tobin propuso la idea de dicho impuesto en 1972 y resucitó con el Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD de 1994. La tasa del impuesto recientemente sugerida se encuentra en el rango de 0.1% a 0.5% de las transacciones monetarias. Si se aplicara universalmente un impuesto de 0.1% a todas las transacciones de divisas, incluyendo cargo por el cambio de diferentes tipos de moneda para los viajeros, se estimaba en 2002 que alcanzaría la suma de \$400 mmd al año (véase Townsend y Gordon, 2002, p.369) –es decir, cinco veces más que la baja meta de reducción de la deuda externa y la asistencia para países de bajos ingresos por los organismos financieros internacionales y los miembros del G8–.

Ochenta por ciento de las operaciones de cambio contemporáneas incluyen solo a ocho países industrializados (de los cuales EU y el Reino Unido abarcan casi la mitad) y la mayoría de paraísos fiscales, que están convenientemente cerca de dichos países y requieren de una importante ampliación de su supervisión. Ochenta y ocho por ciento de las transacciones además tienen lugar entre cinco monedas: el dólar, la libra esterlina, el euro, el yen y el franco suizo (Harribey, 2002). Consecuentemente, un acuerdo entre la mayoría de los países del G8 sería suficiente para asegurar una implementación a gran escala de este impuesto en una primera etapa.

⁷ Sr. Kofi Annan, Secretaría General de Naciones Unidas, Discurso pronunciado en el Foro Económico Mundial, Davos, Suiza, 23 de enero de 2004.

⁸ Por ejemplo, un informe encargado por el Ministerio Federal para la Cooperación Económica y el Desarrollo, en Bonn, concluyó que el Impuesto Tobin es factible y no requiere de ratificación global, por tanto, bien podría ser iniciado por los países de la OCDE o de la UE, Federal Ministry for Economic Cooperation and Development, 2002.

La pregunta clave es ¿impuestos, para qué? En el primer año del nuevo milenio, el progreso en la implementación internacional de impuestos para impulsar sistemas de seguridad social ha sido casi nulo. En el año 2002, la Asamblea General de la ONU analizó un informe elaborado a petición de Kofi Annan. El Panel Zedillo (Panel de Alto Nivel de la ONU sobre Financiamiento para el Desarrollo) había señalado, en 2001, que *“recomendaba estrategias para recaudar los recursos requeridos con el fin de acelerar el crecimiento equitativo y sustentable en países en vías de desarrollo así como en economías en transición, para cumplir la Declaración del Milenio de la ONU sobre la pobreza y el desarrollo”*. El Panel Zedillo reportó un déficit anual de \$15 mmd en la provisión de bienes públicos globales, en adición a los \$50 mmd extra por año requeridos para lograr los Objetivos del Desarrollo del Milenio. Ciertos gobiernos han estado presionando para la consideración de la recomendación de James Tobin sobre un Impuesto sobre Transferencias Monetarias. El Parlamento Europeo llevó a cabo un estudio de viabilidad con Francia, Alemania y Bélgica a favor, y el Vaticano en vísperas de aceptarlo. Fuera de la Unión Europea, Canadá también ofreció su consentimiento activo. Los países pobres vieron el Impuesto Tobin como algo que los países ricos podrían implementar inmediatamente,⁹ una tributación que acarrearía muy pocas desventajas financieras para los donadores pero grandes beneficios para los receptores potenciales. En abril de 2002, en Monterrey, México en el marco de la conferencia sobre *Financiamiento para el Desarrollo* de la ONU, algunos países presionaron por el Impuesto a Transferencias Monetarias. El reporte al ser presentado a la Asamblea General de la ONU fue firmado por 113 países, pero los innovadores mecanismos para su financiamiento solo abarcaron un párrafo y quedaron abiertos para su posterior consideración.

El Reporte Zedillo había descrito los méritos de una IFD como *“altamente controversial”* y concluyó que *“se requeriría un estudio más riguroso para resolver las dudas acerca de la factibilidad de dicho impuesto”*. Los autores del reporte Zedillo señalaron haber examinado el campo de acción de los mecanismos propuestos, incluyendo un impuesto al carbono, el impuesto a las transacciones de divisas y una nueva asignación de Derechos Especiales de Giro, concluyendo que *“nuevas fuentes de financiamiento deberían ser consideradas sin prejuicio por todas las partes involucradas”*.

No obstante, no existe evidencia de que los mecanismos fueran examinados con profundidad. Sorprendentemente, el Panel Zedillo no hizo ningún intento por considerar modelos viables alternativos del Impuesto Tobin y compararlos, ni analizó las dificultades que se decía que estaban

en juego con la implementación de dicho impuesto. Sus miembros no compararon los méritos de este impuesto con otros métodos de captación de fondos para el desarrollo global, pero si intentaron persuadir sobre sus costos y resultados. El *manejo* a que debía ser sometido y los beneficios sociales que pudieran derivarse de él no fueron discutidos. Considero que la discusión sobre su manejo esta ligada a la viabilidad de su implementación.

Un IFD de 0.2%, semejante al arancel estándar de 2% o 3% que se carga a las empresas por intercambio de divisas en los aeropuertos, ascendería a \$280 mmd de dólares. Su introducción sería factible en aquellas las economías de la OCDE preparadas para implementar un IFD para viajeros. Comparada con el cargo existente de 2% o 3%, parece probable que el público viajero pudiera aceptar un cargo adicional del 0.2% si se convenciera de que sería destinado al beneficio público. Si en su totalidad o una parte sustancial fuera destinada directamente a beneficiar a los niños más pobres del mundo, el público aceptaría el impuesto más rápidamente.

Como una ‘contribución’ del 1% del volumen de ventas de las compañías, un IFD podría beneficiar directamente a los niños. El uso potencial del impuesto no fue considerado por Tobin cuando introdujo su idea en 1972, ni tampoco en los noventa cuando su propuesta fue publicitada y, a pesar de las recomendaciones acordadas por el Panel Zedillo, la idea no recibió atención seria en 2001, ni subsecuentemente. Interpretada y administrada en nombre de los niños pobres del mundo, el impuesto podría tener considerablemente mayor aceptación entre el público y, por tanto, lograr su potencial aprobación. Los ingresos del impuesto –introducido individual o colectivamente por los países ricos– podrían ser usados para crear un fondo de inversión internacional para los niños. Siguiendo su iniciativa de implementar los Objetivos del Milenio para el Desarrollo, la ONU sería obviamente el organismo internacional adecuado para administrar ese fondo. Un beneficio universal para los niños, en efectivo o en especie, generaría un apoyo mundial. Podría ser no sólo una salvación para los niños del mundo, sino que recobraría respeto publico para el trabajo de los organismos internacionales sobre el desarrollo social mundial y el cumplimiento de los Objetivos del Milenio para el Desarrollo.

Los apoyos económicos de este fondo para los gobiernos podrían ser hechos condicionalmente con base en coberturas por cada gobierno y la ONU de 50% del costo del programa respectivamente, además debería entregarse

⁹ Véase Afrodad (2002) para un panorama de dónde se encuentran realmente los países africanos respecto al Impuesto Tobin.

evidencia de los recursos fueron entregados. El esquema sería monitoreado por un representante del Comité de la ONU y por los gobiernos individuales.

Beneficio condicional e incondicional a los niños

A través del beneficio incondicional a los niños y de subsidios incondicionales a las personas a cargo de ellos enfermas, desempleadas, viudas o incapacitadas, muchos niños en los países industrializados ricos obtienen derechos de seguridad social. Esto es poco común en países y regiones de bajos ingresos. La mayoría de los niños tienen poca o ninguna seguridad de ingreso. Los esquemas de transferencia condicional en efectivo están siendo estimulados en éstos países. Sin embargo, en la práctica, como en la historia de los países ricos, existen presiones para ampliar la cobertura y relajar las condiciones discriminatorias, que significan una tarea difícil y costosa para la administración imparcial. Un estudio del Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social ha concluido: *“la mayoría de los gobiernos tienden a mezclar las políticas sociales universales y focalizadas. No obstante, en la mayoría de los países en que esa combinación ha resultado exitosa, la política social en general ha sido universal y la focalización ha sido usada simplemente como un instrumento para hacer el universalismo efectivo; este tipo de “focalización dentro de la universalidad” canaliza beneficios extras a los grupos de bajos ingresos dentro del contexto de una política universal y permite un ajuste fino de lo que son fundamentalmente las políticas universales”* (Mkandawire, 2006, p.5).

Otro estudio del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU ha argumentado que la focalización y condicionalidad para las transferencias en efectivo son innecesarias y contraproducentes. En cambio, prefiere que el apoyo económico sea universal e incondicional. Sostiene que es mejor que la asistencia basada en productos básicos, por ejemplo en comida, porque las familias pobres tienen la libertad de elegir en lo que pueden gastar su dinero (Standing, 2007a; 2007b).

Conclusión y síntesis: un beneficio universal para los niños

Los niños están en mayor riesgo de caer en pobreza que los hombres y las mujeres en general. A principios del siglo XIX, las potencias industriales introdujeron leyes en contra del trabajo infantil y femenino en condiciones riesgosas, además introdujeron esquemas de seguridad social universal y de servicios sociales para garantizar la estabilidad durante un período de trastorno económico y muy rápido crecimiento poblacional. El

mercado adaptó sus prácticas a estas leyes y la pobreza fue ampliamente reducida.

Sin embargo, en países de ingresos medianos y pequeños, la escala de pobreza entre los niños es extensa. La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas contiene cláusulas elaboradas para proteger a los niños de desnutrición, maltrato, negligencia, abuso y explotación, además busca asegurar que no sean privados de agua potable, instalaciones sanitarias, hogar, servicios de salud, educación e información: los gobiernos han acordado *“reconocer el derecho de cada niño a tener un nivel adecuado de vida para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social”*. Los acuerdos, ratificados por casi los 191 estados-nación del mundo, dan cabida no sólo a uno sino a múltiples indicadores o medidas para verificar el cumplimiento o incumplimiento de derechos específicos con el fin de ser bien diseñados y darles seguimiento.

Una investigación especial de la UNICEF encontró que 56% de los niños en países en desarrollo –1.2 mil millones– sufrieron una o más formas de privación severa. Más de la mitad (674 millones) sufrieron al menos dos de múltiples formas de privación severa, tales como falta de retrete, escasez de agua potable, desnutrición, hacinamiento extremo y albergues pobres. Muchos niños huérfanos por el VIH/SIDA enfrentan una existencia miserable y una temprana muerte dolorosa. El número en África Subsahariana se espera que alcance lo 16 millones o un cuarto de todos los niños en 2010.

La pobreza de los niños surge en parte por las duras condiciones laborales a las que ellos y sus padres están expuestos. En informes confiables se reporta que niños de la pequeña edad de siete años trabajan tallando piedras, produciendo balones, textiles y alfombras, exponiéndose a peligrosos pesticidas y otros químicos, cavando trincheras, recogiendo algodón y trabajando en minas –generalmente por 10 o más horas al día–. El problema es que la vigilancia rutinaria de los derechos y necesidades de los niños no es llevada a cabo. La responsabilidad de esa situación va más allá de las leyes del Estado.

Las Corporaciones Transnacionales se han vuelto un foco de atención. Las más grandes tienen poderes superiores a los de los gobiernos de países de bajos ingresos y su responsabilidad por las magras condiciones que pueden crear las subcontratistas y subsidiarias no es fácil de calcular de manera precisa, incluso por ellas mismas. A su vez, la información acerca del margen de salarios, ganancias e impuestos es también escasa. Parece que falta mucho para llegar a acuerdos entre la ONU y las CTNs, así como entre la ONU y los gobiernos individuales, en torno a la responsabilidad por formas severas de privación contra los niños .

Las CTNs y los organismos internacionales pueden contribuir mucho aportando un diminuto porcentaje de sus crecientes recursos a un sistema de seguridad social en países de bajos ingresos, además si avanzarán hacia la aceptación de estándares mínimos de ingreso semanal o mensual para los asalariados y no asalariados adscritos a la seguridad social.

Por ejemplo, las empresas transnacionales podrían agregar uno o dos por ciento de los costos salariales en diferentes países al beneficio de los niños para ayudar a combatir la desnutrición, la pobreza y la muerte prematura infantil, incluso para incrementar la escolaridad. Una posibilidad viable sería extender las actuales contribuciones de las empresas a esquemas nacionales de seguridad social en los países de la OCDE hacia países de bajos ingresos en los que realizan operaciones. Un pequeño Impuesto a las Transferencias Monetarias (IFD) (quizás del 0.2%, que recaudaría un mínimo de \$280 mmd) podría producir incluso amplios recursos. James Tobin introdujo la idea en 1972 y de nuevo en los noventa. Esta podría ser la base de un Fondo de Inversión de la ONU en beneficio de los niños para reducir la pobreza infantil.

Esquemas universales de beneficio en efectivo para niños (junto a otros esquemas para discapacitados y adultos mayores) pueden introducirse por etapas en países de bajos ingresos. Las infraestructuras administrativas se volverían una de las principales fuentes de estabilidad económica y social permitiendo atacar los problemas más graves, el SIDA y la avaricia que genera la competencia global.

La recomendación prioritaria es por un beneficio internacional para los niños que, una vez puesto en pie administrativamente, tenga un efecto directo e inmediato en la reducción de la pobreza. Debido a que las circunstancias de los países difieren ampliamente, el nuevo esquema de beneficio a los niños necesariamente tomaría

diversas formas y podría ser introducido progresivamente. Podría tener la forma de un apoyo semanal en efectivo o en especie para niños menores a cierta edad –digamos diez o cinco años, incluso para menores de dos años–. Un apoyo para recién nacidos de bajo peso constituye un ejemplo de una medida que podría ser aplicada tanto en países ricos como en países pobres. El esquema puede ser dividido en fases, dependiendo de los recursos disponibles –quizás iniciando con bebés– hasta ser introducido a nivel distrital o de un país entero. Ya existen precedentes en ciertos lugares en América Latina, en forma de transferencias condicionales en efectivo, y en Sudáfrica, bajo la forma de apoyos económicos para los niños, que pueden ser copiados y extendidos.

Una segunda recomendación prioritaria es un beneficio para niños que pone énfasis en los severamente discapacitados. Sean padres con empleo remunerado o no, los costos de cuidar a un niño severamente discapacitado generalmente incrementan la pobreza familiar y el mercado no reconoce esta forma de dependencia. Aunque algunas formas de enfermedad congénita o de discapacidad de largo plazo puedan estar disminuyendo, aún existen condiciones que producen discapacidad que vienen de problemas de las últimas dos décadas, como el VIH/SIDA, la contaminación química, nuclear y atmosférica, además de los conflictos armados, que incluyen los daños ocasionados por minas antipersonales.

La implementación de un impuesto a las transferencias monetarias para beneficio universal de los niños mejoraría inmediatamente las oportunidades de vida de cientos de millones de niños y cimentaría el camino para el surgimiento de sistemas de seguridad social en países de bajos ingresos, que eventualmente los compararía con los de los países de la OCDE, por tanto, contribuiría radicalmente a reducir la pobreza masiva.

Bibliografía

- ◆ Afrodad, B.F.A. (2002), *The View from the South on the Tobin Tax*, REFERES, www.ppp.ch
- ◆ Akwanalo Maté, F. (2006), *Children's Property and Inheritance Rights: Experience of orphans affected by HIV/AIDS and other vulnerable orphans in Africa*, LSE, Department of Social Policy (publication forthcoming).
- ◆ Atkinson, A.B. ed. (2004), *New Sources of Development Finance*, UNUWIDER, Oxford, OUP.
- ◆ Atkinson, A.B. ed. (2005), *Global Public Finance and Funding the Millennium Development Goals*, Jelle Zijlstra Lecture 4, Wassenaar, Netherlands Institute for Advanced Study in the Humanities and Social Sciences (NIAS).
- ◆ Barrientos, A. and DeJong, J. (2004), *Child Poverty and Cash Transfers*, Childhood Poverty Research and Policy Centre (CHIP), Working Paper 2, available from the Institute for Development Policy and Management, University of Manchester – also available from www.childpoverty.org
- ◆ Borat, H. (2006), 'An Income Grant to all South Africans?' in UNDP, International Poverty Centre, *Social Protection: The Role of Cash Transfers*, Poverty in Focus, Brasilia, International Poverty Centre.
- ◆ Britto, T. (2006a), 'Conditional Cash Transfers in Latin America', in UNDP, International Poverty Centre, *Social Protection: the Role of Cash Transfers*, Poverty in Focus, Brasilia, International Poverty Centre.

- ◆ Britto, T. (2006b), Recent Trends in the Development Agenda of Latin America: an analysis of conditional cash transfers, <http://www.eldis.org/cf/search/disp/docdisplay.cfm?doc=DOC17797&resource=fl>
- ◆ Brown, G., and Wolfensohn, J. (2004) A. New Deal for the World's Poor, *The Guardian*, 16 February.
- ◆ Burchardt, T. and Zaidi, A. (2008), 'Disabled children, poverty and extra costs', in Strelitz, J. and Lister, R. eds. *Why Money Matters: Family income, poverty and children's lives*, London, Save the Children.
- ◆ Chinkin, C. (2001), The United Nations Decade for the Elimination of Poverty: What Role for International Law? *Current Legal Problems*, 54, 553-589.
- ◆ Cichon, M. and Scholz, W. (2004), *Financing Social Protection*, Geneva, ILO.
- ◆ Committee of Inquiry into a Comprehensive System of Social Security for South Africa (2002), *Transforming the Present. Protecting the Future*, Draft Consolidated report, Pretoria, Committee of Inquiry into a Comprehensive System of Social Security for South Africa.
- ◆ Delany, A., Budlender, D., Moultrie, T., Schneider, M. and Kimmie, Z. (2005), *Investigation into the increase in uptake of Disability and Care Dependency Grants since December 2001*, Braamfontein: Community Agency for Social Enquiry (CASE).
- ◆ De Schutter, O. ed. (2006), *Transnational Corporations and Human Rights*, Oxford, Hart.
- ◆ Donkor, K. (2002), 'Structural Adjustment and Mass Poverty in Ghana', in Townsend, P. and Gordon, D., eds. *World Poverty: New Policies to Defeat an Old Enemy*, Bristol, Policy Press.
- ◆ Fabian Commission (2006), *Narrowing the Gap: The Fabian Commission on Life Chances and Child Poverty*, London, Fabian Society.
- ◆ Federal Ministry for Economic Cooperation and Development, Germany (2002), *On the Feasibility of a Tax on Foreign Exchange Transactions*, Bonn, Federal Ministry.
- ◆ Gassman, F. and Behrendt, C. (2006), *Cash Benefits in Low-Income Countries: Simulating the Effect on Poverty Reduction for Tanzania and Senegal*, Geneva, ILO.
- ◆ Gordon, D. (2008 forthcoming), 'Children, Policy and Social Justice', in Craig, G., Burchardt, T. and Gordon, D. eds. *Social Justice and Public Policy*, Bristol, Policy Press.
- ◆ Gordon, D. Nandy, S., Pantazis, C., Pemberton, S. and Townsend, P., (2003), *Child Poverty in the Development World*, Bristol, Policy Press.
- ◆ Gruskin, S., Mills, E.J. and Tarantola, D. (2007), History, principles and practice of health and human rights, *Lancet*, 370, 9585.
- ◆ Hall, A. (2007), Social Policies in the World Bank, "*Global Social Policy*, 7, 2.
- ◆ Haq Mul, Kaul, I. and Grunberg, I. eds. (1996), *The Tobin Tax*, Oxford, OUP.
- ◆ Harribey, J-M. (2002), *The Seven Mistakes of the Opponents to "The Tax"*, l'Université Montesquieu-Bordeaux IV, France, Scientific Committee of ATTAC.
- ◆ Held, D. (2004), *Global Covenant: The social democratic alternative to the Washington Consensus*, Cambridge, Polity Press.
- ◆ Hertz, N. (2001), *The Silent Takeover: Global Capitalism and the Death of Bureaucracy*, London, William Heinemann.
- ◆ Hines, C. (2001), *Localization: A Global Manifesto*, London, Earthscan.
- ◆ Hudson, E. ed. (1996), *Merchants of Misery: How Corporate America Profits from Poverty*, Maine Courage.
- ◆ Husain, I. and Faruqee, R. (1994), *Adjustment in Africa: Lessons from Country Case Studies*, World Bank Regional and Sectoral Studies, Washington D.C., World Bank.
- ◆ International Labour Office (ILO) (1984), *Into the Twenty-First Century: The Development of Social Security*, Geneva, ILO.
- ◆ International Labour Office (ILO) (1998), *The ILO Tripartite Declaration of Principles Concerning Multinational Enterprises and Social Policy – Ten Years After*, Geneva, ILO.
- ◆ International Labour Office (ILO) (2001), *Social Security: A New Consensus*, Geneva, ILO.
- ◆ Justino, P. (2003), *Social Security in Developing Countries: Myth or Necessity? Evidence from India*, Poverty Research Unit at Sussex Working Paper No. 20, Brighton, University of Sussex.
- ◆ Kakwani, N. and Son. H.H. (2006), *New Global Poverty Counts*, Working Paper No. 20, Brasilia, UNDP International Poverty Centre.
- ◆ Korten, D.C. (1996), *When Corporations Rule the World*, London, Earthscan.
- ◆ Kozul-Wright, R. and Rowthorn, R. (1998), *Transnational Corporations and the Global Economy*, Helsinki, Finland, UNU World Institute for Development Economic Research.
- ◆ Kulke, U., Cichon, M. and Pal, K. (2006), *Changing Tides: A Revival of a Rights-Based Approach to Social Security*, Social Security Department, Geneva, ILO.

- ◆ Lang, T. and Hines, C. (1993), *The New Protectionism*, London, Earthscan.
- ◆ Lund, F. (2007), *Changing Social Policy: The Child Support Grant in South Africa*, Cape Town, HSRC Press.
- ◆ MacDonald, R. (2007), An inspirational defence of the right to health, *Lancet*, 370, 379-380.
- ◆ MacDonald, T. H. (2007), *The Global Human Right to Health: Dream or Possibility?* Radcliffe Publishing.
- ◆ Madeley, J. (1999), *Big Business, Poor Peoples: The Impact of Transnational Corporations on the World's Poor*, London and New York, Zed Books, 206 pp.
- ◆ Medeiros, M., Diniz, D. and Squinca, F. (2006), *Cash Benefits to Disabled Persons in Brazil: An Analysis of the BPC-Continuous Cash Benefit Programme*, International Poverty Centre Working Paper 16.
- ◆ Mehrotra, J. (2006), 'Job Law with Right to information can Cut Poverty in India', in UNDP, International Poverty Centre, *Social Protection; The Role of Cash Transfers*, Poverty in Focus, Brasilia, International Poverty Centre.
- ◆ Mkandawire, T. ed., (2004), *Social Policy in a Development Context*, UNRISD, Basingstoke, Palgrave Macmillan.
- ◆ Mkandawire, T. (2006), Targeting and Universalism in Poverty Reduction, Poverty in Focus, Brasilia, International Poverty Centre.
- ◆ OECD (2001), *The OECD guidelines for multinational enterprises 2001: Focus: global instruments for corporate responsibility*, Paris, OECD (first adopted 1976 and amended 1991).
- ◆ Pemberton, S., Gordon, D., Nandy, S., Pantazis, C., and Townsend, P. (2005), 'The Relationship Between Child Poverty and Child Rights: The Role Of Indicators', in Minujin, A., Delamonica, E., Komarecki, M., eds. *Human Rights and Social Policies for Children and Women: The MICS in Practice*. New York, UNICEF/New School University.
- ◆ Pemberton, S., Gordon, D., Nandy, S., Pantazis, C. and Townsend, P. (2007), Child Rights and Child Poverty: Can the International Framework of Children's Rights be used to Improve Child Survival Rates? *P Los Medicine*, 4, 10, e307, www.plosmedicine.org
- ◆ Pogge, T. and Reddy, S. (2003), *Unknown: The Extent, Distribution and Trend of Global Income Poverty*, www.socialanalysis.org
- ◆ Reddy, S.G. and Pogge, T.W. (2001), *How Not To Count the Poor*, Departments of Economics and Philosophy, University of Columbia, Rice, X. (2007), Net giveaway halves Kenya's child deaths from malaria, *Guardian*, 17 August.
- ◆ Sachs, J. (2005), *The End of Poverty*, London, Penguin Books.
- ◆ Samson, M. (2008 forthcoming), 'The impact of social transfer on growth, development, poverty and inequality in developing countries', in Townsend, P. (ed) *Social Security: Building Decent Societies*, Geneva, ILO.
- ◆ Scott, J., Stokman, F.N. and Ziegler, R. (1985), *Networks of Corporate Power*, London, Polity Press.
- ◆ Singh, J.A., Govender, M. and Mills, E.J. (2007), Do Human Rights matter to health? *Lancet*, 370, 9586.
- ◆ Sklair, L. (2001), *The Transnational Capitalist Class*, Oxford, Blackwell.
- ◆ Standing, G. (2007a), *Conditional Cash Transfers: Why Targeting and Conditionalities Could Fail*, IPC One pager, 47, Brasilia, International Poverty Centre.
- ◆ Standing, G. (2007b), *How Cash Transfers Boost Work and Economic Security*, UNDESA Working Paper 58.
- ◆ Standing, G. and Samson, M. (2003), *A Basic Income Grant for South Africa* Cape Town, UCT Press.
- ◆ Suplicy, E.M. (2003) *President Lula's Zero Hunger Programme and the Trend Towards a Citizen's Basic Income in Brazil*, London, LSE.
- ◆ Tendler, J. (2004), 'Why Social Policy is Condemned to a Residual Category of Safety Nets and What to Do About it', in Mkandawire, T. ed. (2004), *Social Policy in a Development Context*, UNRISD, Basingstoke, Palgrave Macmillan.
- ◆ Townsend, P. (1993), *The international Analysis of Poverty*, Hemel Hempstead, Harvester Wheat sheaf.
- ◆ Townsend, P. (2004), Direct Policies to Fight Child Poverty, In Focus, UNDP, Rio de Janeiro, International Poverty Centre.
- ◆ Townsend, P. (2006), 'Introduction', in Rio Group, *Compendium of Best Practices in Poverty Measurement*, Santiago, Chile, Rio Group.
- ◆ Townsend, P. (2007), *The Right to Social Security and National Development: Lessons from OECD Experience for Low-Income Countries*, Discussion paper 18, Geneva, ILO.
- ◆ Townsend, P. and Gordon, D. eds. (2002), *World Poverty: New Policies to Defeat an Old Enemy*, Bristol, Policy Press.
- ◆ UN (1998), *Transnational Corporations in World Development*, New York, UN.
- ◆ UN (2001), *Report of the High -Level Panel on Financing for Development*, 28 June, New York, UN.
- ◆ UN (2007), *World Youth Report 2007*, Department of Economic and Social Affairs, New York UN.
- ◆ UNICEF (2004), *State of the World's Children 2005*, New York, UNICEF.
- ◆ UNICEF (2005), *State of World's Children 2006*, New York, UNICEF.

- ◆ UNICEF (2007), *State of the World's Children 2008* New York, UNICEF.
- ◆ Vagts, D.F. (2003), The UN Norms for Transnational Corporations, *Leiden Journal of International Law*, 16, 795-802.
- ◆ Van Ginneken, W. (1999), *Social Security for the Excluded Majority: Case Studies of Developing Countries*, Geneva, ILO.
- ◆ Van Ginneken, W. (2003), *Extending Social Security: Policies for Developing Countries*, ESS papers No. 13, Geneva, ILO.
- ◆ Wade, R.H. (2004), Is Globalization Reducing Poverty and Inequality? *International Journal of Health Services*, Vol. 34, No. 3, pp. 381-414.
- ◆ Wade, R. (2007), 'Globalization, growth, poverty and inequality', in Ravenhill, J. ed. *Global Political Economy*, 2nd edition, Oxford University Press.
- ◆ Watkins, K. (2002), *Rigged Rules and Double Standards: trade, globalisation and the fight against poverty*, New York, Oxfam.
- ◆ International, www.maketradeair.com and advocacy@oxfaminternational.org
- ◆ World Bank (2000a), *Balancing Protection and Opportunity: A Strategy for Social Protection in the Transition Economies*, Washington D.C., World Bank.
- ◆ World Bank (2000b), *Emerging Directions for a Social Protection Sector Strategy: From Safety Net to Spring Board*, Social Protection Sector, Washington D.C., World Bank.
- ◆ World Bank (2005), *World Bank Development Report for 2005*, Washington D.C., World Bank.
- ◆ World Health Organization (WHO) (2007), *World Health Statistics 2007*, Washington D.C., WHO.

Apéndice I

Los Objetivos del Milenio para el Desarrollo

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre	<p style="margin: 0;">Entre 1990 y 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducir a la mitad el porcentaje de personas cuyos ingresos son menores a un dólar diario • Reducir a la mitad la proporción de personas que sufren hambre
2. Lograr la enseñanza primaria universal	<p style="margin: 0;">Asegurar que para el 2015 todos los niños y niñas completen un ciclo de enseñanza primaria</p>
3. Promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer	<p style="margin: 0;">Eliminar la disparidad de género en todos los niveles educativos para el 2015</p>
4. Reducir la mortalidad infantil	<p style="margin: 0;">Reducir en dos terceras partes la mortalidad de menores de cinco años a más tardar para el 2015</p>
5. Mejorar la salud materna	<p style="margin: 0;">Reducir la mortalidad materna en tres cuartas partes para el 2015</p>
6. Combatir el VIH / SIDA, el paludismo y otras enfermedades	<p style="margin: 0;">Para el año 2015 haber detenido y comenzado a revertir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propagación del VIH y SIDA • La propagación de paludismo y otras enfermedades
7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar principios de desarrollo sostenible en las políticas y programas de cada país, revertir la pérdida de recursos ambientales • Reducir en un 50% el número de personas que carecen de acceso a agua potable y saneamiento • Mejorar la calidad de vida de al menos 100 millones de habitantes de barrios de tugurios para el 2020.
8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar un sistema comercial y financiero multilateral abierto, equitativo, basado en normas, previsible y no discriminatorio • Atender las necesidades especiales de los países menos desarrollados, países sin salida al mar y pequeños estados insulares en desarrollo • Enfrentar de manera general la deuda de países en desarrollo

Apéndice II
La mortalidad infantil y pobres condiciones de salud

Tabla 2A
Los países en África Sub-Sahariana

País (Año de los datos)	Menores de cinco años con poco desarrollo (%)		Mortalidad menores de cinco años (%)		Niños de un año no vacunados contra el sarampión (%)	
	Más pobres 20 %	Más ricos 20 %	Más pobres 20 %	Más ricos 20 %	Más pobres 20 %	Más ricos 20 %
Benin (2001)	35	18	20	9	43	17
Burkina Faso (2003)	46	21	21	14	52	29
República Centroafricana (1994/5)	42	25	19	10	69	20
Chad (2004)	51	32	18	19	92	62
Comoros (1996)	45	23	13	9	49	14
Eritrea (2002)	45	18	10	6	16	4
Etiopía (2005)	48	35	13	9	75	48
Gabón (2000)	33	11	9	5	66	29
Ghana (2003)	42	13	13	9	25	11
Guinea (2005)	41	22	22	11	58	43
Kenya (2003)	38	19	15	9	35	12
Madagascar (2003/4)	50	38	14	5	62	16
Malawi	54	32	18	11	33	12
Mali 2001)	45	20	25	15	60	24
Mauritania (2000/1)	39	24	10	8	58	14
Mozambique (2003)	49	20	20	11	39	4
Namibia (2000)	27	15	5	3	24	14
Níger (1998)	42	32	28	18	77	34
Rwanda (2005)	55	30	21	12	15	12
Sudáfrica (1998)	-	-	9	2	27	16
Togo (1998)	24	15	17	10	66	37
Uganda (2000/1)	40	26	19	11	51	36
República Unida de Tanzania (2001/2)	40	26	14	9	45	9
Zambia (2001/2)	51	37	19	9	19	12
Zimbabwe (1999)	29	21	10	6	20	14

Fuente: Estadísticas Sanitarias Mundiales 2007, pp. 74-77.

Tabla 3A
Los países de América Latina

País (Año de los datos)	Menores de cinco años con poco desarrollo		Mortalidad menores de cinco años		Niños de un año no vacunados contra el sarampión	
	(%)		(%)		(%)	
	Más pobres 20 %	Más ricos 20 %	Más pobres 20 %	Más ricos 20 %	Más pobres 20 %	Más ricos 20 %
Bolivia (2003)	42	5	10	3	38	26
Brasil (1996)	23	2	10	3	22	10
Colombia (2005)	20	3	4	2	36	10
Guatemala (1998/9)	65	7	8	4	21	9
Haití (2000)	31	7	16	11	57	37
Nicaragua (2001)	35	4	6	2	24	6
Paraguay (1990)	22	3	2	2	52	31
Perú (2000)	47	4	9	2	19	8

Fuente: Estadísticas Sanitarias Mundiales 2007, pp. 74-77.

Revista del Instituto Politécnico Nacional No. 73 SEPTIEMBRE 2008

CONVERSUS

• Donde la ciencia se convierte en cultura •

Eugenio Méndez Docurro:
Constructor de la ciencia
y tecnología mexicanas

Mecatrónica:
Desarrollo de productos
inteligentes

ARN y las proteínas:
Moléculas clave
para la vida

Crisis alimentaria global:

¿Qué sucede en México?

ISSN - 1995-2965
Precio: \$20.00 M.N.